



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-560/2024** y **SUP-JLI-14/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JDC-560/2024**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-560/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es el órgano jurisdiccional formalmente competente para conocer del juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Previa anotación y certificación de las constancias correspondientes por parte de la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, se reencauza el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Campeche para que, conforme a sus atribuciones, resuelva lo que proceda conforme a Derecho.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JLI-14/2024**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-14/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La representación de Firma Electrónica Avanzada del Instituto Nacional Electoral, anexa al escrito por el cual ese Instituto pretende contestar la demanda no es válida en los juicios laborales donde es parte demandada, al no haberse presentado en forma autógrafa como lo prevén las disposiciones aplicables y, por ende, se deberá hacer efectivo el apercibimiento decretado en autos.

SEGUNDO. Tener por no contestada en tiempo y forma la demanda presentada por Mireya López Hernández.

TERCERO. Continúe la Magistrada Instructora con la sustanciación del presente juicio.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las nueve horas con cincuenta minutos del veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:07/05/2024 08:04:07 p. m.

Hash:✔2YQ4nDwooEFz2DgyQj25LDXpwNw=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:07/05/2024 07:24:02 p. m.

Hash:✔VCFb8SNf/dP+udwOX7Y8tMnXyuk=